

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2022)

Ref: Proceso Impugnación de Actas. Rad. 11001310304320210008300

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el art. 370 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

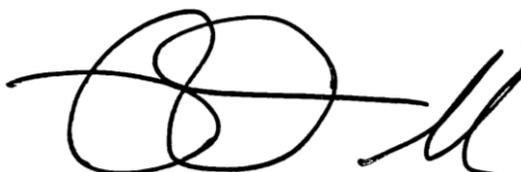
CONCÉDASE en el efecto DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandada, contra el auto adiado 10 de junio de 2021 mediante el cual se decretó la medida cautelar solicitada por la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el num. 8º del artículo 321 del C. G. del P.

Por Secretaría, remítase oportunamente el expediente electrónico a la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 324 del C. G. del P.

No se tendrá en cuenta el memorial allegado a pdf 30 del expediente electrónico como quiera que los documentos allí relacionados no fueron allegados dentro de las oportunidades probatorias que dispone el estatuto procedimental.

Por Secretaría líbrense los oficios ordenados a pdf 10 toda vez que el recurso interpuesto fue concedido en efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694c63af3041ab419db50f539a24430fc9aa0686739ac80caf4adc770a74286b**

Documento generado en 23/02/2023 04:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>